

han extractado del cúmulo de las doctrinas jansenísticas seis puntos, que mas ó menos directamente se vé conspiran á turbar la tranquilidad de los Estados, y fomentar la contumacia y rebelion de los pueblos, y á dar por el pié y destruir en un todo la autoridad de los reyes.

76. Pasemós ahora á la *segunda parte*, en la que, segun en un principio insinuamos, nos incumbe probar la ilegitimidad de la consecuencia de aquel decantado racionio, es decir, que aun cuando fuese cierto lo que supone Tamburini en él (que no lo es, como hemos visto) de que los jansenistas han enseñado siempre doctrinas muy favorables á los soberanos, no se seguia lo que infiere de *que los jansenistas no son jacobinos*; y es lo que vamos á demostrar.

---

## PARTE SEGUNDA.

### ILEGITIMIDAD DE LA CONSECUENCIA DEL RACIOCINIO TAMBURINIANO EN DEFENSA DE LOS JANSENISTAS.

---

#### PRIMERA CLASE DE PRUEBAS.

##### Carácter de los jansenistas.

77. Es sabido que el carácter de un escritor influye mucho en el efecto que pueden producir sus doctrinas. Ciertamente ¿qué confianza pueden tener los doctores en las máximas que dicta y presenta un autor, si saben que él es hombre de mala fe, embustero, falsario, impostor, calumniador y arrebatado de furor hasta el exceso contra los que no piensan como él? Pues por desgracia este es el carácter de los escritores jansenistas, si no de todos, á lo menos de la mayor parte. Daré las pruebas, pues no quiero ser creído por mi palabra; y á la verdad mas temo verme embarazado por los muchísimos documentos que tengo á la vista, que por falta de testimonios; mas porque sería casi imposible transcribirlos todos, indicaremos algunos, cuanto baste para confirmar nuestro aserto. Este es, que aun cuando fuese cierto (en lo que no convenimos) que los jansenistas han enseñado siempre doctrinas las mas favorables á los soberanos, no obstante no podría esto servirles para lavarse de la mancha de jacobinismo; porque atendido su carácter, nadie puede fiarse de lo que dicen ó escriben en sus libros. Empecemos en prueba de ello por sus variaciones continuas.

## § 1.

*Variaciones de los jansenistas en su doctrina.*

78. Tengo á la vista un *Resúmen ó compendio histórico de las variaciones del jansenismo desde su origen hasta el día* (1745), impreso en Roma en la imprenta de Pagliarini, y dedicado al sumo Pontífice Benedicto XIV por un ilustre prelado, hoy cardenal, que en la dedicatoria suscribe solo con las iniciales G. F. A. — En él se demuestra hasta la evidencia que los jansenistas defendían las cinco famosas proposiciones de Jansenio, antes de su primera condenacion, como católicas, y no así como quiera, sino como verdades ciertas en la doctrina de san Agustín, y aun como pertenecientes á la fe<sup>1</sup>; y despues de la condenacion de Inocencio X las tienen por heréticas. A la verdad, esta esencial variacion de doctrina ó de calificacion que dan á la de su maestro, sería muy laudable si fuese efecto de una sincera adquiscencia ó adhesion á las decisiones de la Iglesia; pero nada de eso: es política, es artificio, porque si fuese debida sumision, la continuarán: en prueba de ello la Iglesia decide en seguida que en aquellas cinco proposiciones ha condenado la doctrina del libro de Jansenio intitulado *Augustinus*; y ya los jansenistas, sin poderse contener, gritan que no hay tales proposiciones en aquel libro, cuando, antes de que se condenarán, paladinamente confesaban que sí eran suyas, y estaban en la obra: todo lo cual comprueba la citada *Historia* con cinco testimonios tomados de libros jansenísticos, desde la página 30 hasta la 49, de los cuales concluye así: « Los jansenistas, pues, han pasado sucesivamente sobre un mismo artículo desde la aprobacion á la no aprobacion, de esta á la indecision, y de la indecision á una negativa absoluta. Es decir, despues de haber convenido en un principio en el hecho de Jansenio; de haber negado luego que habian convenido en él; de haberle mirado en seguida como un punto no

<sup>1</sup> *Causa Quesneliana*, art. 8, p. 217.

» decidido ó indeciso, han llegado finalmente á negarlo » despues que ha recaido la decision de la Iglesia. »

79. Apelar de una bula dogmática del Papa al concilio futuro era mirado por los antiguos jansenistas como una miserable imitacion de los pelagianos y de Lutero; y era para ellos este acto tan odioso, que Arnaldo claramente lo llama *un delito, y una rebelion contra la Iglesia*<sup>1</sup>. Y como se habia extendido la voz de que los jansenistas apelarian de la bula de Inocencio X, condenatoria de las cinco proposiciones, Arnaldo (*ibid.*) se rie y mofa de semejantes profetas, añadiendo: « Esperamos » con la gracia de Dios desmentir sus miserables profecias; igualmente que sus detestables deseos: » así Arnaldo; ¿y despues? despues faltó sin duda la gracia á los jansenistas, y las profecias se han verificado á la letra cuando se publicó la bula *Unigenitus*. En esta ocasion, y desde entonces, ya aquella apelacion que antes era un *delito* Pelagiano y Luterano, ha venido á ser un acto legitimo en el lenguaje jansenístico: la apelacion, que hasta entonces era *una rebelion contra la Iglesia*, se ha transformado y convertido en un medio necesario para asegurar la doctrina de ella misma: en suma, la apelacion, que interpuesta por los pelagianos y Lutero escandalizó á todos los católicos, sirve ahora á los jansenistas para declarar por santos, y canonizar al diácono Paris, aunque murió excomulgado, al depuesto obispo de Sens, M. de Soanen, y á todos los apelantes<sup>2</sup>.

## § 2.

*Incoherencia en la doctrina jansenística.*

80. Vamos adelante. Los jansenistas hacen alto aprecio, y justísimamente, de las condenaciones de Roma ó de los Papas, cuando estas recaen sobre los libros y doctrinas de sus contrarios; por donde quiera los ve-

<sup>1</sup> *Carta segunda á un duque y par.*

<sup>2</sup> Véanse las *Memorias para servir á la historia de Port-Royal*, — las *Noticias eclesiásticas de París*, etc.

reis dar en cara á los probabilistas, venga ó no venga al caso, *opportunè et importunè*, con las muchas proposiciones de moral laxa, condenadas por Inocencio XI. En este caso, y tal vez sea el único, reconocen la infalibilidad, no hay duda para ellos, el romano Pontífice es infalible. Pero Alejandro VIII condena muchas proposiciones de moral janseniana, extractadas casi todas de las obras de Arnaldo: entonces el Papa, no como quiera no es infalible, con el hecho prueba que ha errado. A nadie además se oculta el poco aprecio, diré mas bien, el positivo y descarado desprecio que hacen de las condenaciones de Roma, aunque sea por bulas solemnes y dogmáticas, cuando recaen sobre ellos y sus autores: *cur tam varie?*

81. Para desacreditar á alguna obra y á su autor, los jansenistas exaltan hasta las nubes la circunstancia de que el tal libro ha sido rasgado ó quemado por mano del verdugo: el parlamento de París, como buen protector del jansenismo<sup>1</sup>, mandó hacer esto en 1758 con la obra titulada: *La verdad del proyecto burgosantano demostrada por su ejecucion*; los jansenistas al punto cantan el triunfo, y se valen de este argumento para calificarla y llamarla á boca llena *libro diabólico, atestado de calumnias y de imposturas atroces*. Mas por el contrario; un cierto folleto del padre Gerberon titulado *Espejo de piedad*, sufre la misma suerte de ser quemado por mano del verdugo por sentencia del parlamento de Provenza: ¡ah! entonces es otra cosa; lo que mas acredita su mérito es precisamente esta sentencia; esto es lo que forma su mayor gloria<sup>2</sup>. Oigamos al mismo padre Gerberon sobre este suceso en una carta suya inserta en el proceso (c. 2, p. 35), formado por el arzobispo de Malinas en 1703. «No os imagineis, dice, que esta obra sea trabajo de algun demonio, porque ha sufrido lo

<sup>1</sup> Sobre el espíritu jansenístico de los parlamentos de Francia, especialmente el de París, consúltense la obra del conde de Maitre: *De la Iglesia gaticana en sus relaciones con la santa Sede*, 1. 6 de esta Biblioteca.

<sup>2</sup> Si mi libro, decía tambien Pascal, es condenado en Roma, es aprobado en el Cielo. Todos son iguales. ¿De qué sirve el talento si no preserva de tales extravagancias?

» que los diablos padecen, es decir, ha sido quemada; » esto mismo es lo que forma hoy su gloria, porque ha » encontrado la misma suerte que han tenido otros li- » bros mucho mas excelentes, y aun los dictados por el » Espíritu santo. » Confesemos qué tiene razon: la mano del verdugo es la mas á propósito para formar la gloria de los libros jansenísticos; y así y por esta razon, deberán ser gloriosísimas y excelentes las *Cartas provinciales de Pascal*, con las *notas* de Wendrock, ó sea Nicole, la *Moral de los jesuitas*, la *Moral práctica de los jesuitas*, y otros muchos que el verdugo ha tenido el honor de rasgar por sus manos, y arrojarlos al fuego para que sufran, como dice el padre Gerberon, lo que sufren los demonios.

82. Sigamos: ¿qué es lo que decia y sentia en otro tiempo el jefe de los jansenistas, Quesnel, sobre las bulas dogmáticas? «La aceptacion expresa de una parte » de los obispos, y el silencio de los demás (dice en la » *Tradicion de la Iglesia romana*, t. 1, p. 33), aun cuan- » do hubiese mas que esto, equivale á un consentimiento » universal, el cual unido al juicio de la santa Sede, for- » ma una decision que no es permitido impugnar ó con- » tradecir, » es decir, una decision infalible. Bueno. Viene la bula *Unigenitus*, ¿y entonces? Entonces *cambia color*, se muda de lenguaje y sentimientos, ¿*cur tam varie?*

83. Acúsase comunmente á los jansenistas de rigorismo en las materias morales, y en efecto no se les cae de la boca la severidad de la moral, y el declamar contra el laxismo y probabilismo. Sin embargo, cansados de hacer la guerra, deponen las armas, y hacen treguas con sus enemigos; ¿qué digo treguas? Adelantan condiciones que los hace parecer indulgentes hasta el exceso. «Dios, dice el P. Quesnel, ha dado su ley al hombre por » su debilidad; y así cuando al observarla le parezca » que no viene bien á su conservacion, puede por sí » mismo dispensarse de ella. » *Homo ob sui conservatio- nem potest se dispensare ab ea lege, quam Deus condidit ob ejus utilitatem*<sup>1</sup>. Las consecuencias cada uno podrá

<sup>1</sup> Propos. 74 de Quesnel condenada en la bula *Unigenitus*.

inferirlas por sí mismo, que yo no me atrevo á estamparlas por no escandalizar á los lectores.

84. El apóstol san Pedro nos exhorta que seamos solícitos en hacer buenas obras para asegurar nuestra salvacion : *Satagite ut per bona opera certam vestram vocationem et electionem faciatis*<sup>1</sup>. Pero tomad por guia y director al P. Quesnel, y él aligerará este peso : en efecto, oracion, ayunos, mortificacion, penitencias, limosnas, y otras de aquellas que se entienden por buenas obras, es demasiado grave para la pobre humanidad; nada : « Haced actos de fe, dice el P. Quesnel, esperanza y caridad, y todo está hecho. Todas las demás buenas obras que pueden conducir á la salvacion, se contienen en la fe, acompañada de la oracion. ¡Qué bondad tan inefable la de Dios! » *Omnia alia salutis remedia continentur in fide tanquam in suo germine et semine : sed hæc fides non est absque amore et fiducia... Dei bonitas abbreviavit viam salutis claudendo totum in fide et precibus*<sup>2</sup>. ¡Qué secreto tan estupendo! Cuando un pobre, aunque este en extrema necesidad, nos importuna pidiendo una limosna, se hace un acto de fe, y adelante, que se vaya con Dios; con esto : ¿quiere dársele algun socorro mas abundante? Añádase á la fe una tintura de esperanza, y algunos granos de caridad, y la cosa es hecha. Ahora nos hallamos, y sirva de otro ejemplo, en cuaresma : la hambre aqueja, la colacion de la noche, como que es corta, no hace mas que abrirle á uno el apetito, y no es tan fácil conciliar el sueño como si se cenara; pues hago tres ó cuatro jaculatorias y actos de fe, y puedo cenar libremente.

85. Es visto, nuestros jansenistas por donde quiera se acreditan de tener entrañas verdaderamente de padre para con los pobres pecadores. Se aproxima la Pascua : esto de confesarse es una cosa para muchos gravosa y mortificante : ¿qué hacer para su alivio? Sancirán, uno de sus primeros padres, nos enseñará : « que no es necesario confesar el número de los pecados mortales, ni las circunstancias que mudan de especie, siendo la con-

1 II Petr. 1, 10.

2 Propos. 52 y 68 de las condenadas *ut supra*.

» tricion como debe ser. » Tal es en efecto la quinta de sus máximas presentadas en el proceso que se le formó de orden del rey de Francia, y constan por deposicion de muchas personas distinguidas, que por su trato íntimo con San Ciran, estaban bien informadas de sus niones y modos de pensar<sup>1</sup>.

86. Mas como todavía queda la obligacion de manifestar sus miserias ó pecados á otro hombre, y esta obligacion siempre es gravosa, veamos si hay algun otro moralista del partido que nos exima de ella. A punto está aquí M. Hamon, médico de profesion, y médico muy célebre por haberlo sido del monasterio de Port-Royal. Este nuevo Galeno, cuando los superiores se vieron obligados á privar á aquellas benditas religiosas de los sacramentos por su obstinada rebelion á la Iglesia, escribió un *tratado de piedad para instruccion y consuelo de las religiosas de Port-Royal*, y entre otras de las medicinas espirituales que les propina á sus monjas, una de ellas es él que se confiesen con los seglares. En seguida se hace á sí mismo la objecion de que « un lego no podrá dar en manera alguna la absolucion : » y bien, « cierto es, responde; pero si él no la dá, me la dará Jesucristo, y yo quedaré absuelto, porque tengo fe en él, lo que es suficiente para sanarme..... Y no solamente la fe nos absuelve de los pecados, que son todas nuevas enfermedades, sino que no hay ninguna en que esta absolucion se nos dé con mas ventajas..... Mirad cuánta y cuál es la excelencia de esta medicina (de la fe en Jesucristo); ella sirve y aprovecha en todo tiempo en todo lugar, á toda clase de personas, y es tan eficaz, que puede curarnos de todos nuestros males.» ¿Qué es ser lute-

1 En el citado libro *Progresos del jansenismo*, á la p. 112 y siguientes, se halla un extracto de las máximas del abate de San Ciran sacadas del proceso, y de sus mismas cartas, y en efecto, entre ellas es la quinta la máxima aqui citada. En una carta escrita á dicho San Ciran en 12 de julio de 1629 por el P. Maignard, sacerdote del Oratorio, le dice este : « Cada dia me confirmo mas en la persuasion en que me habeis puesto sobre el sacramento de la penitencia, de que no es necesario confesar el número de los pecados mortales, ni las circunstancias que varian de especie, etc. »

rano si esto no es serlo? ¡Oh hombre lleno de dolo y de falacia, hijo de Satanás, enemigo de toda justicia! ¿así trastornas todos los caminos rectos del Señor (*Act.* xiii, 10)? Pues hé ahí el regalo que el célebre Nicole ha hecho al público, recogiendo y publicando los delirios de este miserable jansenista, de los que en el hecho mismo se hace cómplice, y reo de su impiedad.

87. Aun mas; pareciéndole poco á dicho Hamon, y no bastante dulcificante aun la medicina antes preparada para curar las enfermedades del espíritu y suavizar la amargura de la confesion, en otra obra suya titulada: *Tratado de la penitencia*, señala otra para borrar todos nuestros pecados, y es..... atendedlo bien, pecadores, *pensar en nuestros pecados: remedio*, dice, *el mejor y mas perfecto del mundo*.

88. Es necesario no perder de vista la doctrina de San Ciran indicada arriba, á saber; *que la contricion sea cual debe ser*: para excitarse pues á mayor devocion, y á aquel fervor del amor puro y perfecto, que segun los jansenistas debe animar siempre á la contricion, se nos dice en el *diario de las convulsiones*, que entre ellos las mujeres tienen la incumbencia de ser las directoras de las conciencias de los jovencitos. Lo que en efecto no debe causar admiracion, porque las damas jansenistas dicen misa todos los dias, y se la hacen servir por sus más devotos y fervorosos sacerdotes. Hecho que se refiere igualmente y certifica en el dicho *Diario de las convulsiones*, compuesto por madama Mol, sobrina del famoso abate Duguet. Así pues, cuando desde aquí en adelante nos hablen los jansenistas de moral severa, no nos sorprenderán, y sabremos á qué atenernos; y previos estos conocimientos que nos dan de sí mismos, formaremos el juicio conveniente, como tambien diremos á Tamburini, sino que miente como buen jansenista, al menos que se engaña, y quiere engañar á todos cuando nos vende como cosa sabida que los jansenistas han enseñado siempre la moral mas pura y mas conforme á la severidad evangélica (p. 269). — Dícese con verdad que no hay regla sin excepcion, y ciertamente que el ingeniosísimo P. Quesnel ha sabido encontrar para comodidad de las

gentes, la mas general que pudiera darse á las reglas de la moral pura<sup>1</sup>.

1 Otra excepcion generalisima, y aun mas horrible que esta, habia encontrado el devoto ab. de San Ciran para desprenderse en un momento del embarazo de todas las leyes divinas y humanas. Oigámosla de boca de Nicolás Tardif, abogado del parlamento de Paris, que fué el primer testigo examinado en el proceso hecho al dicho abate el 16 de junio de 1638. — « Preguntado si habia oido decir al » ab. San Ciran que *los justos deben seguir en todas las cosas los » movimientos de la gracia interior, que á ellos les sirve de ley,* » *sin tener consideracion alguna á las leyes externas, aunque es-* » *tos movimientos interiores fuesen contrarios á dichas leyes.* » Respondió haberle efectivamente oido esta máxima en el sentido » mismo en que se expresa. Que á este propósito le habia oido contar » un hecho de cierta persona de distincion, de cuyo nombre no se » acordaba (el testigo) entonces. Y era, que habiendo un sobrino de » dicha persona seducido á una jóven en su casa, la dicha persona » tuvo impulsos interiores, por los cuales conoció que debia vengar » la ofensa hecha á Dios, matando á su sobrino. Temeroso este de » la indignacion de su tio, no se dejaba ver de él, ni llegaba á su » presencia; en cuyo medio tiempo el tio cayó enfermo. Sabido por » el sobrino, hizo le rogasen le perdonara, y le permitiese venir á » su presencia para volver á su gracia. Mostró el tio mucha compla- » cencia; mas haciéndose traer secretamente un cuchillo (rasgo de » caridad y sinceridad jansenistica), asesinó al sobrino en el acto » mismo de mostrar que queria abrazarlo: poco despues el enfermo » pidió que le administrasen el Viático, el cual habiéndolo llevado el » mismo sacerdote con quien acostumbraba á confesarse, viendo » este que no se reconciliaba, ni confesaba el homicidio cometido, y » que la cosa era pública, dijo al enfermo, que no podia adminis- » trarle la Eucaristia si antes no se reconocia de aquella culpa, y la » confesaba sacramentalmente pidiendo á Dios el perdon de ella; » mas el enfermo ni uno ni otro hizo, antes bien dijo al sacerdote, » que aquella accion habia sido grata á los ojos de Dios; y que él » tenia de ello una contraseña milagrosa, pues que habia sido co- » mulgado invisiblemente, y sin ministerio de sacerdote, con la hos- » tia que traia en el copon que tenia en la mano; y en prueba de » ello podía mirar la cajita y no hallaria la sagrada forma: y que » el sacerdote lo habia mirado, y efectivamente no la halló. » (*Pro-* » *ceso del abate de San Ciran*, p. 3 y siguientes). Fácil de conocer es que el dicho milagro es una de aquellas acostumbradas patrañas de San Ciran, que le costaba poco fingir para acreditar y extender sus máximas entre los incautos. Y de él, como buen jefe, aprendieron á fingir otros iguales, y por iguales causas los jansenistas, como

## § 3.

*Contradicciones en la doctrina de los jansenistas.*

89. Ser inconsequente es poco para un jansenista; aprecian ellos y aun estiman las contradicciones formales. En efecto, segun su sistema la gracia mueve *invenible y necesariamente* al hombre para obrar, y *libremente* al mismo tiempo : cómo pueda ser esto no es fácil concebirlo, por mas que abusen, como tienen de costumbre, de algunas palabras de san Agustin, entendidas. se supone, en diverso sentido del en que el santo las entendió; porque *necesaria y libremente* son entre sí contradictorios, y el mas topo sabe que dos contradictorias no pueden ser verdaderas. Mas oigamos esta contradicción al P. Gerberon en su *Espejo de piedad cristiana* publicado bajo el nombre de *Floro de Santa Fe*, que es digna de notarse. « Cuando el placer ó delectación, dice, inspirado por la gracia para el bien, es superior al que inspira la concupiscencia para el pecado, seguimos *necesaria*, bien que muy *libremente*, los estímulos é inspiraciones ó atractivos que nos incli-

veremos despues (n. 110). Libre Dios á todo fiel cristiano de los movimientos é impulsos interiores de la gracia jansenística. En el interin reflexione el lector cuán horrible máxima es, y de qué consecuencias, *el seguir los impulsos y movimientos de la gracia interna, sin tener miramiento alguno á las leyes externas contrarias*, humanas ni divinas. Con ella un fanático ó un loco furioso, cualquiera que sea, que esté persuadido de esta máxima infernal, no escuchará los dictámenes de la moral de Jesucristo, ni los gritos de la naturaleza misma; y con solo ella se trastornará la sociedad, vacilará la tranquilidad pública, no estará segura la vida de los particulares, ni tampoco la de los reyes, todo estará expuesto á ser víctima del entusiasmo fanático de los discípulos de San Ciran. Acaso, ó sin acaso, estaba imbuido en esta máxima el malvado Damiens cuando dió la puñalada á Luis XV, *por motivo de la Religion*, esto es por librar á los quesnelistas de las leyes externas que les imponian juntamente el sacerdocio y el imperio. Véanse los extractos del proceso de Damiens en el núm. 136 y siguientes de esta obra. \* Y en el t. 4.º de esta biblioteca los horrores que sobre este punto se refieren.

» nan á lo bueno; como al contrario cuando el placer ó delectación del pecado es mayor que el de la justicia y la virtud, necesariamente somos vencidos y arrastrados al pecado. » Solo una cabeza jansenística podrá conciliar el *muy libremente* con el *necesariamente*; pues tales conciliaciones se encuentran en todos sus libros sobre una misma materia y en un mismo acto.

90. Artículo de fe es, definido por la Iglesia, que el romano Pontífice tiene el primado no solo de honor sino de verdadera autoridad y jurisdicción en toda la Iglesia, y sobre todas las Iglesias particulares, y todos los cristianos: confiésanlo así tambien los jansenistas; porque negarlo abiertamente, sería declararse abiertamente herejes; pero pregúnteseles en particular sobre qué cosas, y en qué puede ejercerse este primado, y lo veremos desaparecer y evaporarse como humo. Segun ellos, no es derecho privativo del Papa convocar autoritativamente los concilios generales, ni menos confirmarlos, ni dar tampoco la confirmación á los obispos, ni suspenderlos, deponerlos, etc.; ni dar obispos á las Sillas vacantes, erigir otras nuevas, ni suprimir las antiguas; ni establecer leyes universales que obliguen á toda la Iglesia, ni dispensar de los cánones sino en virtud de la facultad ó poder que le den los concilios generales; ni decidir en último juicio, ó sin apelación, sobre las controversias de la fe, sino solo provisionalmente, y aun eso permitiendo ó concediendo licencia á todos los que quieran, de contradecir su sentencia de palabra y por escrito. Aun mas; ni aun licencias de confesar puede dar el Papa, segun ellos, fuera de su diócesis de Roma, ni de administrar los sacramentos <sup>1</sup>, ni de predicar; ni aun él mismo en persona puede hacer todo esto sin el consentimiento del obispo diocesano, ni absolver de las censuras, ni aun dar la bendición al pueblo. ¿ Pues qué puede el Papa en vir-

<sup>1</sup> Apenas hay una de estas especies que no las hayamos visto proclamadas en las llamadas córtés extraordinarias de Cádiz y en las de Madrid despues del año 1820: ya en aquellas el diputado Serra dijo: que él no se atrevería á confesar con las licencias solas del Papa; y en estas son bien conocidos los dictámenes sobre confirmación de obispos, erección de obispados, etc.

tud de su primado de jurisdicción? — Puede exhortar, amonestar, rogar. — Yo también sin ser Papa puedo hacer lo mismo. Hé aquí bien limitado el primado por los jansenistas. ¿Qué pueden pretender con estas visibles contradicciones? aniquilar de hecho el primado que no se atreven á negar de palabra, tascar el freno de toda autoridad para seguir el capricho de sus libertades<sup>1</sup>.

## § 4.

*Mala fe de los jansenistas.*

91. La mala fe es un árbol que se divide en muchas ramas; por lo mismo pararemos primero la consideración en el tronco hablando *en general* de la mala fe de los jansenistas, y despues fijaremos la vista *en particular*

1 Por una carta de San Ciran, escrita desde Poitiers á Arnaldo de Andilly en 4 de marzo de 1621 (p. 132 y sig.), sabemos una regla para conciliar, si es posible, las contradicciones de los jansenistas; dice así: « Permittedme daros de una vez para siempre una regla » que os servirá para interpretar todo lo que yo pueda imaginar, ó « parecer extravagante en mis cartas. En materia de figuras, metáforas y cifras, los términos diferentes, y las expresiones contrarias significan una misma cosa. Y pues que todo el lenguaje de los que se aman es figurado y místico, se sigue que cuando digo yo os mando, entonces os ruego; cuando os prohibo alguna cosa, entonces en esta misma cosa os ofrezco mi obediencia. Así, pues, tan falso es que mis acciones jamás se contradigan, que es imposible hallar en el espíritu mas extravagante, y en el lenguaje mas copioso entre vosotros y entre mi, términos ni imaginaciones contrarias entre sí, de cuyo medio nos podemos servir para cultivar nuestra amistad. » En otra carta sin fecha dirigida al mismo Andilly, le dice (p. 140): « Si he sido cogido alguna vez en expresiones contradictorias, como no mucho há lo fuí por aquel excelente primo que tanto amais, tengo razon de defenderme. Siendo yo parte de un compuesto celestial, el fuego y el agua se unen entre sí, y á las veces me hacen decir cosas contrarias; pero de manera que una no destruya la otra. Así como en el cielo el fuego próximo á la luna, la cual no está lejos de las aguas que la rodean, no siente disminucion alguna en su calor. » En verdad que al escribir esto, sin duda el fanatismo había alterado al pobre abate el cerebro, quien merecía mas bien una gavia que contestacion.

en los diferentes ramos que salen de esta planta. Pero como este es el carácter, que mayormente distingue y contribuye á dar á conocer á los jansenistas por lo que son, y lleva consigo el oprobio y descrédito de su doctrina, y hace mas al propósito de nuestra cosa, nos detendremos en este punto algo mas que en los anteriores.

92. En Flandes, y en Francia igualmente, es ya proverbio comun cuando se trata de la poca fidelidad en los dichos de algunos, el decir: *mente como un jansenista*<sup>1</sup>. La cosa es bien honorífica á estos señores, pues demues-

1 Francisco de Caulet, sacerdote cuando se formó el proceso de San Ciran, y despues obispo de Pamiers, preguntado como testigo de él el sábado 19 de junio de 1638, dijo: « Que habia tenido varias conversaciones con el abate San Ciran, y le habia oido decir que no se daba á todos la gracia suficiente; mas no lo habia dicho antes, porque estaba seguro que si lo hubiera denunciado, San Ciran habria negado que lo habia dicho. (Proc. 23.) » M. Octavio de Belle-gardé, arzobispo de Sens, poco antes de morir se creyó obligado en conciencia á informar al Papa de los modos de pensar de San Ciran y de sus discípulos, y para ello dictó al baron de Renty un papel, é hizo se lo entregasen al nuncio de su Santidad, á fin de que le dirigiese á Roma: relérese en el *Progreso del jansenismo* desde la p. 186 en adelante. Está dividido en artículos, y el quinto dice así: « Acostumbraba el dicho (San Ciran), cuando comunicaba sus secretos á los que conocía que los habian de guardar, añadirles, que si ellos llegasen á decir que le habian oido tales y tales cosas, los desmentiría en su misma cara. De manera, que este hombre comunicaba su pernicioso doctrina en particular, y como en secreto, y cuando hablaba en público, bien fuese de palabra, ó por escrito, decía todo lo contrario. » El último artículo habla de los jansenistas, y dice: « Que predicán en público la doctrina que condenan en secreto. Han querido aparecer grandes defensores de la jerarquía de la Iglesia con el libro titulado *Petrus Aurelius*, y con otros discursos públicos; pero le son enteramente contrarios. Se valen de estas apariencias para acreditarse y manifestar, sin que recelen de ellos, despues las máximas que ahora ocultan, y no comunican sino á pocos de su partido. » ¿Qué se podrá fiar de las doctrinas que los jansenistas venden al público, y ostentan como favorables á los soberanos y á la tranquilidad de los pueblos? » Entre nosotros tenemos un ejemplo bien notorio. Don Joaquin Villanueva, con qué aparato no publicó el 1793 su *Catecismo del Estado*, en la imprenta real, con las armas reales, como si fuera un decidido amante de los

tra claramente el concepto en que están para con las gentes. Federico II de Prusia, que los conocía bien, tenía formado el mismo concepto de su sinceridad; y así en una carta sin fecha escrita á Voltaire, hablándole de M. de la Bletterie, dice: « El cual aunque devoto y jansenista, ha respetado la verdad, haciendo justicia al carácter de Juliano, no llamándolo apóstata. Debemos estimar mucho á un jansenista el que sea sincero (*OEvres posth. de Frédéric II*, t. 10, p. 34. Berlin, 1788). » En efecto, debe esto estimarse en mucho, porque es muy raro, y lo raro siempre se aprecia en mas: la sinceridad es un fruto extraordinario que no se da en el árbol janseniano sino contra su natural, ó cuando mas por injerto: en un árbol cualquiera no se admira que lleve las hojas y frutos que le son propios, sino los que le son extraños: *miratusque novas frondes, et non sua poma.*

93. Sin embargo, Tamburini nos dice en su carta segunda que los jansenistas son un modelo de sinceridad y buena fe: con cuál lo diga él, no lo sabemos. « Un gran ministro de Estado (á los que conocen la historia del partido, no les es difícil adivinar quien), solía decir que los jansenistas son gente sencillísima, y del todo ineptos para intrigas y manejos (*no puede haber cosa mas cierta*): seguros de su buena causa eran animosos é intrépidos, por no hacer traición á la sinceridad y sencillez cristiana; pero fuera de esto, y en todo lo demás, siempre ingenuos, sencillos, ajenos de toda intriga y de doblez, etc. »: así Tamburini (p. 141): Magnífico elogio, si, como está bien dicho, fuera cierto. Examinemos su exactitud, presentando algunas pruebas.

## § 5.

*Doblez y falta de sinceridad en los jansenistas.*

94. Sabido de todos es lo ocurrido con el *Formulario* de Alejandro VII<sup>1</sup>: los jansenistas iban en tropas á suscribirlo como estaba mandado; pero sin creer interior-

reyes? y luego que hubo ocasion ¿qué vimos en el? un decidido revolucionario, un enemigo capital de reyes, de los Papas y de la Iglesia.

<sup>1</sup> Hemos dicho ya las arterias del partido jansenístico: primero

mente, antes positivamente negando lo mismo que exteriormente juraban que creían: es decir, negaban en su interior que habia tales proposiciones en Jansenio, ó en el sentido que se condenaban, y exteriormente protestaban y juraban que las habia, y en el mismo sentido reprobado; ó para expresarnos con las palabras con que entonces se explicaban, no creían lo que se llama el *hecho* de Jansenio, y juraban y protestaban que lo creían. Dígase despues que esto no es sinceridad. El autor de la *Historia del caso de conciencia* (jansenista conocido) nos testifica todo esto diciéndonos: « Que la mayor parte no tuvo dificultad en suscribir (el *Formulario*) creyese lo que creyese sobre el *hecho*: » vale tanto como decir, aunque no le creyese<sup>1</sup>. Hé aquí unos hombres sen-

sostuvieron que las cinco proposiciones *eran* de doctrina sana, y como tal las defendieron como de *Jansenio* en Roma, durante los dos años que duró su exámen, presentando memorias y escritos, etc., que todos se leyeron en las cincuenta juntas que hubo, siendo consultores los teólogos mas sabios de todas las Religiones, y a las diez últimas, de las cuales cada una duró mas de cuatro horas, asistió el Pontífice: condenadas como heréticas, dijeron que *no eran de Jansenio*: declarado que lo eran, añadieron que no estaban condenadas en el *sentido* suyo; decidido que la condenación era en el *sentido mismo* del autor, acudieron á la distinción del *hecho* y del *Derecho*: en este estado los obispos de Francia (donde reinaba el mal, para atajarle) creyeron oportuno formar una *Fórmula de fe*, en la que todos los eclesiásticos jurasen recibir las Bulas antedichas, someterse á ellas sinceramente, y protestar condenaban las proposiciones en el *sentido óbvio* del autor, etc., según estaba mandado por el Papa: como este no habia sido el primero que habia propuesto el *Formulario*, dijeron que era contra sus intenciones, y aun que él le reprobaba; avisado de ello por los obispos y por el rey Luis XIV, expidió el 15 de febrero de 1665 Alejandro VII otro conforme en todo al de los prelados y con el mismo objeto, aunque con tan poco feliz éxito de parte de los jansenistas como el de las demás Bulas. Hoy es, y Hervás y Panduro nos refiere que como en la emigración del clero francés recelase Pio VI de algunos eclesiásticos, y mandase que al entrar en sus Estados todos lo jurasen, los tildados quisieron mas volverse entre los revolucionarios, que hacerlo: tal es su obstinación.

<sup>1</sup> M. de Fovilloux, t. 1, p. 6. — Este escritor tuvo tambien mucha parte en la primera edición de la obra de Boursais: *Accion de Dios sobre las criaturas*, — en las *Hexaplas*, en los *Cuatro gemidos sobre Port-Royal*, etc.